



Radicado: D 2023070002355

Fecha: 26/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *"Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b) Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio del Instituto de Cultura No. S-2023-000421 del 5/5/2023 y con radicado de la Gobernación No. 2023010197031 del 08/05/2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023"...
- c) Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023030217570 del 10 de mayo de 2023, para realizar traslado presupuestal dentro del agregado de inversión.
- d) Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante oficio del 09 de mayo de 2023, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e) Que el objetivo de este Decreto es realizar el traslado entre proyectos, fundado en la siguiente exposición de motivos:

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento”

El Instituto de Cultura y Patrimonio tiene el reto desde Plan de Desarrollo de la actualización (formulación, publicación y socialización) del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 y ocho planes de áreas artísticas y culturales: música, danza, teatro, artes visuales, lectura, escritura, oralidad y bibliotecas, literatura, comunicación ciudadana y comunitaria, fomento audiovisual y cinematográfico.

Desde el programa “UNIDOS POR LA PARTICIPACION Y LA CIUDADANIA CULTURAL” y el proyecto “Difusión "movilización y participación ciudadana", se tienen tres indicadores relacionados con la formulación del Plan Departamental de Cultura:

Plan Departamental de Cultura 2021-2030 actualizado e implementado
Plan Departamental de Lectura, Escritura y Bibliotecas, actualizado e implementado
Agentes culturales que participan en la elaboración de los planes departamentales de las áreas artísticas y de la cultura

Para esto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, celebró con la Universidad de Antioquia el contrato C.I 084-2022, cuyo objeto es: “Formular, publicar y divulgar, de manera participativa y pedagógica el Plan Departamental de Cultura y los ocho planes de áreas artísticas y culturales, incluido el Plan Departamental de Lectura y Biblioteca, en perspectiva a 2035, para el fomento a la gestión cultural territorial.”

Dando cumplimiento a este contrato, se ha venido avanzando en las etapas de diagnóstico y movilización ciudadana, donde se han movilizado a la fecha más de 4.500 actores culturales a través de 20 encuentros zonales y 124 encuentros municipales. Adicionalmente se avanza en la fase de escritura de los documentos que recogen parte del diagnóstico y son alimentados con las voces de los actores culturales del territorio.

La movilización y participación ciudadana superó las expectativas y los números de participantes se incrementaron positivamente, por lo cual, se hace necesaria una adición al contrato para la fase de publicación del documento (digital) y socialización de este en el territorio a través de encuentros subregionales y uno departamental.

En ese sentido, se hace indispensable la realización de este traslado con el fin de adicionar dicho recurso al contrato vigente entre la Universidad de Antioquia y el ICPA y así dar cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo UNIDOS 2020-2023 y cumplirle al sector cultural con el Plan Departamental de Cultura actualizado 2023 -2035 al igual que los planes de las 8 áreas artísticas y culturales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	253F	2-3	C33017	060052	10,000,000	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
				Total	\$10.000.000	

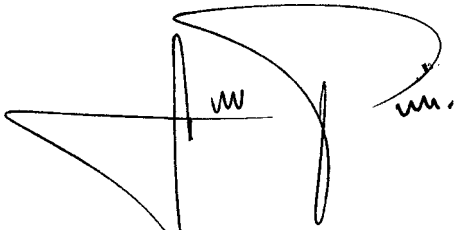
"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

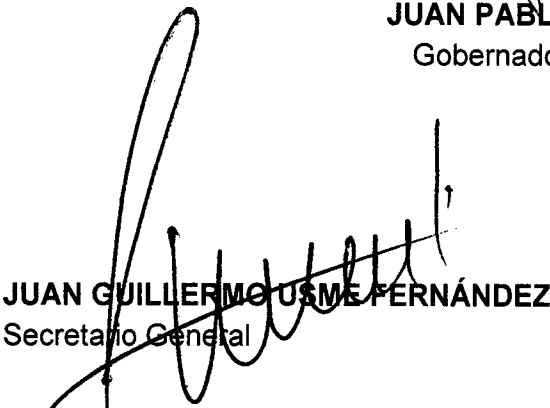
FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-1011	253F	2-3	C33017	060050	10,000,000	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia(900058)
				Total	\$10.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

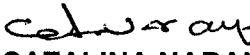
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



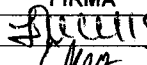
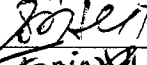
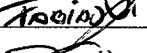
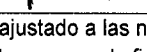
JUAN PABLO LÓPEZ CORTES
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González C. , Profesional Universitario		24-05-23
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		24-05-23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.		24-5-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		24-05-23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		25-05-23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		25-5-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			